

Los reembolsos recibidos de empresas aseguradoras serán usados para compensar o eliminar su copago dólar por dólar. El copago no remunerado será su responsabilidad. VA no factura a Planes de Salud de altos deducibles (que generalmente están vinculados con cuentas de ahorros de salud). Cuentas de Ahorros de Salud no pueden ser utilizadas para hacer copagos al VA.

Por favor, no envíe los pedidos para repeticiones de receta con su pago. Si usted lo hace, su repetición de receta se retrasará.

¿Dónde se va el dinero?

Los fondos cobrados por copagos de medicamentos, otros copagos de VA y reembolsos de seguro médico son devueltos al centro de atención médica de salud local y usados para proveer servicios de atención de salud adicionales a los veteranos en esa instalación.

Preguntas hechas comúnmente

P. ¿Si me exigen hacer un copago y no puedo pagarlo, puede VA detener mi tratamiento o medicamentos?

R. No. VA no detendrá el tratamiento o medicamento. Una cuenta es establecida automáticamente cuando se le exige hacer copago. Sin embargo, si usted tiene apuros financieros y no puede pagar los cargos de copago valorados, usted puede solicitar un plan de pago o un acuerdo, la privación, o la exención.

P. ¿Es posible que la cantidad del copago de medicamentos y la cantidad máxima anual cambie?

R. La cantidad del copago de medicamento y la cantidad máxima pueden ser cambiadas cada año. Su centro de atención médica de salud VA informará al Veterano de cualquier cambio del copago por medicamento y/o cambio de la cantidad máxima anual.

P. ¿Se le cobrará a mi compañía de seguros por el medicamento para mi condición relacionada al servicio militar ("service connected")?

R. No, VA no está autorizado a facturar a su compañía de seguros por el medicamento relacionado a su condición conectada al servicio militar.

P. ¿Quién decide si el medicamento es para el tratamiento de una condición no-conectada al servicio militar?

R. Un proveedor de servicios de salud de VA hace esta determinación. Si el medicamento recetado es para el tratamiento de una condición relacionada al servicio, no es requerido copago.

P. ¿Puedo llenar recetas médicas de mi proveedor médico privado en la farmacia VA?

R. Para recibir beneficios de farmacia, usted debe estar inscrito y recibir cuidado de salud del sistema VA. Un proveedor de salud de VA le examinará cualquier receta de proveedor médico particular para determinar si se puede recetar nuevamente por un proveedor de salud de VA y ser despachada por la farmacia de VA.

P. ¿Seré cobrado por medicamentos sin receta médica?

R. Copagos por medicamentos serán cobrados por todo medicamento sin receta médica, tales como aspirina, jarabe para la tos, y vitaminas que se despachan de la farmacia VA. Usted podría considerar comprar todo medicamento sin receta médica por su cuenta. No se le cobra copago por medicamento para material sanitario (jeringas, paños de alcohol, etcétera) o para los medicamentos administrados durante tratamiento.

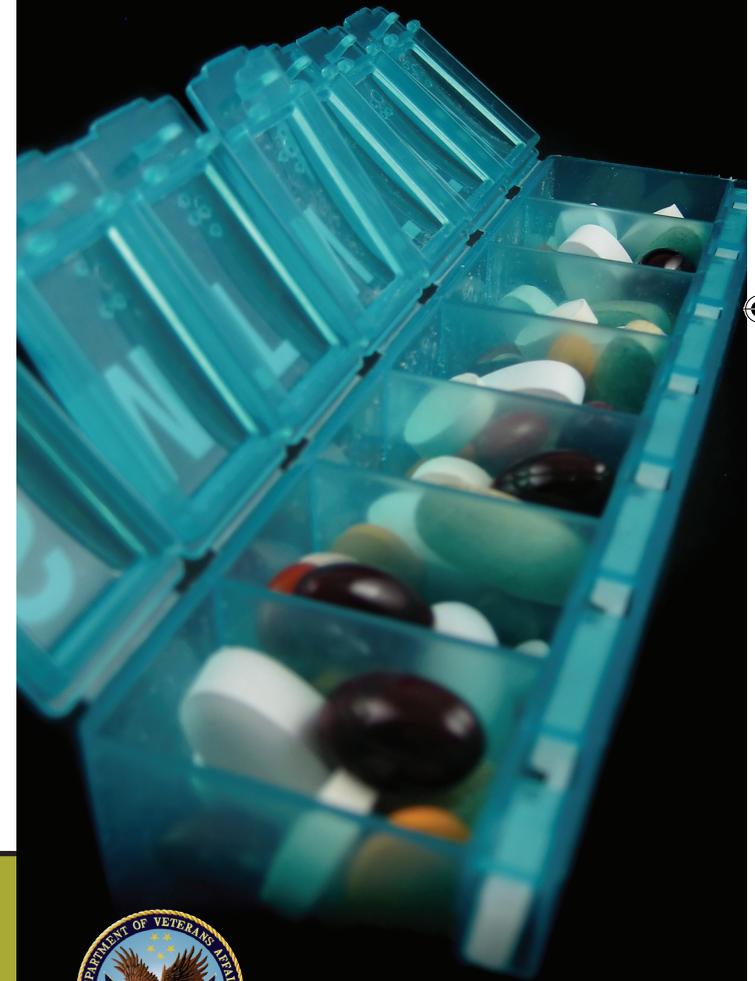
Para información sobre copagos de medicamento, llame 1-877-222-VETS (8387) o visite nuestra página web: www.va.gov/healtheligibility.

05/2010: IB 10-336, P96391

Revisado de página Web hecho en 07/2010

Hechos que Usted Debe Saber

Copagos de medicamentos



Hechos que Usted Debe Saber Sobre Copagos de Medicamentos

Copagos de medicamento

El Departamento de Asuntos de Veteranos (VA por sus siglas en inglés) cobra un copago por cada suministro de 30 días o menos de medicamentos proporcionada de manera externa para el tratamiento de una condición no-conectada al servicio militar. Para el año en curso, las cantidades de copago son:

Grupo de Prioridad	Cantidad de Copago		
	Suministro de 1-30 días	Suministro de 31-60 días	Suministro de 61-90 días
2 a 6	\$8	\$16	\$24
7 y 8	\$9	\$18	\$27

¿Por qué VA requiere Copago de Medicamentos?

Por ley (PL 101 - 508 y PL 106 - 117), VA debe cobrar a Veteranos un copago por sus medicamentos de tratamiento externos. La Ley de Atención de Salud y Beneficios del Milenio para Veteranos (PL 106 - 117) autorizó incrementar la cantidad de copago y establecer un cargo máximo (cantidad anual máxima) sobre la cantidad de copagos cobrados por medicamentos.

Cargo máximo sobre Copagos por Medicamentos

Un cargo máximo anual fue establecido para ayudar económicamente a los Veteranos inscritos en Grupos de Prioridad 2 a 6, que pueden requerir una cantidad inusualmente grande de medicamentos. El cargo máximo anual vigente que se puede cobrar es \$960. Veteranos que sobrepasan el máximo continuarán recibiendo los medicamentos sin tener que hacer copagos adicionales. Un cargo máximo no fue establecido para los Veteranos inscritos en Grupos de Prioridad 7 u 8.

El copago de medicamentos le es aplicable si:

1. Usted es Veterano que recibe tratamiento externo por una condición no relacionada al servicio militar, y sus ganancias anuales superan cierto umbral. Este umbral cambia cada año. Para la cantidad en vigencia, contacte al Coordinador de Matrícula en su centro de atención médica de salud VA más cercano.
2. Usted es Veterano con una condición conectada al servicio militar evaluada al menos de 50% de incapacidad, pero está recibiendo tratamiento externo por una condición no relacionada al servicio militar, y sus ganancias anuales exceden el umbral especificado.

Exenciones de Copagos por Medicamentos

1. Veteranos evaluados al 50 por ciento o más con la condición relacionada al servicio militar.
2. Los medicamentos distribuidos para condiciones relacionadas al servicio militar.
3. Veteranos que eran ex prisioneros de guerra (POW por sus siglas en inglés).
4. Medicamentos para el tratamiento de radiación expuestos y excombatientes, autorizado bajo el Título 38 U.S.C. 1710 (e).
5. Medicamentos para el tratamiento del trauma sexual militar, autorizado bajo el Título 38 U.S.C. 1720D.
6. Medicamentos para el tratamiento del cáncer de la cabeza o el cuello, autorizado bajo el Título 38 U.S.C. 1720E.
7. Medicamentos proporcionados como parte de un proyecto de investigación aprobado por VA, autorizado por el Título 38 U.S.C. 7303.
8. Veteranos con ganancias bajas (ganancias anuales más baja que la pensión de VA aplicable).

Solicitar la exención de bajo ingreso

Veteranos que tienen evaluación conectada al servicio militar de 40% o menos y cuyas ganancias están en o debajo del umbral de ganancias aplicable nacional (cuáles se pueden encontrar en www.va.gov/healtheligibility) podrán desear tomar la prueba de exención de copago por medicamentos.

Opciones de pago

El pago es preferido, pero no requerido, cuando usted recoge sus medicamentos en su centro de atención médica de salud de VA. Si usted no puede pagar al momento, una cuenta será creada para usted, y usted será facturado mensualmente. Las recetas distribuidas fuera del horario normal, en los fines de semanas y los días feriados, en las situaciones de emergencia y a través de la farmacia por correo consolidado, serán facturadas a su cuenta.

Para evitar el interés y los cargos administrativos, haga pagos antes de su próxima fecha de facturación mensual. Lo animamos a pagar con cheque, orden de pago o tarjeta de crédito. Usted no debe enviar dinero efectivo a través del correo. La dirección de pago nacional está imprimida en la facturación mensual. Si le gustaría (a usted) pagar su balance de copago electrónicamente, usted puede entrar a www.pay.gov y buscar "Departamento de Asuntos de Veteranos" en la lista de agencias. Este servicio está disponible para a usted sin costo.

Preguntas de facturación: Si usted recibe una factura que usted cree ser por error, por favor haga contacto al número de llamada gratis que aparece en su declaración de facturación.